	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	A-GCO-FT-033
		VERSIÓN	03
	ADENDA	PÁGINA:	1 de 2
		VIGENTE DESDE:	04/10/2022

**ADENDA No. 1
PROCESO MC-IDIPRON-2026-0013**

OBJETO: “ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN DE VESTUARIO Y CALZADO, PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA PLANTA QUE DEVENGUEN HASTA DOS SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES VIGENTES Y QUE DESEMPEÑEN FUNCIONES DE SERVICIOS GENERALES.”


EL **IDIPRON** en uso de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, especialmente las conferidas en el inciso primero del Artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015 y de conformidad con el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 y en cumplimiento del artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 que modificó el 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, y que reglamentó el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020.

1. Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, el **IDIPRON** publicó en el portal único de contratación SECOP II, el estudio previo, invitación pública y demás anexos que hacen parte integral del proceso dentro de la Convocatoria Pública por la modalidad de mínima cuantía No. MC-IDIPRON-2026-0013, desde el día 09 al 10 de junio de 2026 hasta las 11:59 pm.
2. Que, una vez revisados los canales por medio de los cuales los interesados podían realizar observaciones al presente proceso de selección, se estableció que **NO** se presentaron observaciones por parte de los interesados.
3. Que, dentro del término previsto para la manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes, se verificó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II la recepción de dos (2) solicitudes radicadas el 10 de junio de 2026 por las sociedades **EQS DOTACIONES S.A.S** y **EMPRETEX S.A.S.**, mediante las cuales se solicita la limitación del presente proceso de selección a Mipymes nacionales
4. Que el **IDIPRON** una vez analizada las dos solicitudes, estableció que las mismas cumplen con los requisitos mínimos exigidos en los estudios previos e invitación pública para que proceda la limitación de la convocatoria, así las cosas, el proceso de mínima cuantía No. MC- IDIPRON-2026-0013, **SE LIMITA A MIPYMES NACIONALES.**

En virtud de lo anterior, el **IDIPRON** modificará el proceso a través de la presente adenda, así:

PRIMERO: SE MODIFICA EN LA PLATAFORMA ELECTRONICA DE CONTRATACION PUBLICA SECOP II, EL ITEM LIMITACION A MIPYME.

SEGUNDO: LOS DEMAS ASPECTOS DEL ESTUDIO PREVIO, INVITACION PUBLICA, Y DEMAS ANEXOS, QUE NO HAYAN SIDO MODIFICADOS Y ACLARADOS CON LA PRESENTE ADENDA, CONTINÚAN VIGENTES Y SON DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO. A SU VEZ, LOS DEMAS

	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	A-GCO-FT-033
		VERSIÓN	03
	ADENDA	PÁGINA:	2 de 2
		VIGENTE DESDE:	04/10/2022

DOCUMENTOS O REQUISITOS QUE SE MODIFIQUEN Y HAGAN PARTE INTEGRAL DE LO AQUÍ CONSIGNADO SE ENTENDERÁ MODIFICADO Y AJUSTADO.

Expedida en la ciudad de Bogotá, D.C., a los once (11) días del mes de junio de 2026.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,



HARLY RAFAEL LEUDO PAZ Apdo. 14th E.
 Secretario General de Entidad Descentralizada Código 054 grado 02
ORDENADOR DEL GASTO

Proyectó: Iván Domínguez Romero – Profesional Gerencia de Contratación
 Revisó: Angela Johanna Franco Chaves – Asesora Gerencia de Contratación
 Revisó: Lina Marcela Flórez – Gerente de Contratación

